

Quito, 03 de Abril del 2014

A los Señores Accionistas y Junta de Directorio de HIDROSBARTOLO S. A.

Informe sobre los Estados Financieros

1.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de Hidrosanbartolo S.A. constituida en el Ecuador, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado el 31 de Diciembre del 2013.

2.- He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considere necesario. Así mismo, he revisado el balance general de Hidrosanbartolo S.A., al 31 de Diciembre del 2013, el estado de resultados integrales, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio de los accionistas por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos basados en mi revisión.

3.- La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría. Estas Normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones importantes hechas por la gerencia y la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

4.- En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la empresa Hidrosanbartolo S.A. al 31 de Diciembre del 2013, así como los resultados integrales de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF.

5.- Como parte de la revisión, verifiqué y obtuve confirmación del asesor legal de la compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6.- Los resultados de revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de Hidrosanbartolo S.A. por el año terminado al 31 de Diciembre del 2013.

7.- Adicionalmente se realizó una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero solo donde consideré necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los Estados Financieros de la compañía por el año 2013. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

8.- Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para control adecuado de las operaciones de la compañía durante el año 2013.

9.- El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su administración.

Es todo cuanto puedo Informar.

Lcdo. Patricio Villacréns
COMISARIO